

Quillota, 23 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **7973** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°303/2019 de 09 de Julio de 2019 de Coordinadora Programa APSC a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de "1 BIOMBO CLINICO DE TRES CUERPOS" solicitados por Mirian Roldan Venegas , Coordinadora Programa APSC, para ser utilizado en la Casa de Encuentro Cultural y Comunitario Aconcagua Sur, a la Empresa **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$79.900.- IVA incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño con Casa Matriz en la ciudad de Quillota. Lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°981 de fecha 04 de Julio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$ 79.900.- IVA incluido, Fondo Externo**;
4. Orden de Pedido N°494, Programa APSC;
5. Correo adjunto y cotización de Juan Baldomero Laura Sullca.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** a través de Trato Directo para la adquisición de "1 BIOMBO CLINICO DE TRES CUERPOS" solicitados por Mirian Roldan Venegas , Coordinadora Programa APSC, para ser utilizado en la Casa de Encuentro Cultural y Comunitario Aconcagua Sur, a la Empresa **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED] Representante Legal: **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$79.900.- IVA incluido, Fondo Externo**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**FERNANDO GARCIA CORVALAN**  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/FGC/dbc.